

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000342**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50001708 NIT:07020910550016  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:QUEVEDO GARCIA, PETRONA

**LIBRE GESTION No. : 1G17000111**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
150122000	MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA	UN	20	\$ 7.000000	\$ 140.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA

DESCRIPCION COMERCIAL: MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA ADULTO

MARCA DEL PRODUCTO: NO IMPRESO

MODELO : NO DETALLA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 01 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA OFERTA

FORMA DE ENTREGA : MAXIMO 15 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR O/C.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NO IMPRESO

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UN

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 01 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA

COLOR: VARIOS COLORES

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
 MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA ADULTO. ARO REDONDO, TELA PARA MOSQUITERO, VARIOS COLORES. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017 DESPUÉS DE SU LEGALIZACIÓN. SE ADJUNTA ANEXO 1.

*Recibí original de pag. 1 de 2*

*Petrona Quevedo Garcia*  
 28-06-2017 2.15pm

*Sofia Lorena de Rivas*  
  
 Lic. Sofia Lorena de Rivas

Distribuidora de Productos Varios  
**DISPROVA**  
 El Salvador, C.A.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000342

NUMERO DE PROVEEDOR:50001708 NIT:07020910550016  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:QUEVEDO GARCIA, PETRONA

LIBRE GESTION No. : 1G17000111

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
150122001	MOSQUITERO PARA CUNA	UN	28	\$ 7.000000	\$ 196.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MOSQUITERO PARA CUNA

DESCRIPCION COMERCIAL: MOSQUITERO PARA CUNA

MARCA DEL PRODUCTO: NO IMPRESO

MODELO : NO DETALLA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 01 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA OFERTA

FORMA DE ENTREGA : MAXIMO 15 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR O/C.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NO IMPRESO

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UN

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 01 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: H. POLICLINICO ZACAMIL Y H. AMATEPEC DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: MOSQUITERO PARA CUNA

COLOR: VARIOS COLORES

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
 MOSQUITERO PARA CUNA. ARO REDONDO, TELA PARA MOSQUITERO, VARIOS COLORES. DISTRIBUCION: HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL, 20 UNIDADES; HOSPITAL AMATEPEC, 8 UNIDADES. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017 DESPUÉS DE SU LEGALIZACIÓN. SE ADJUNTA ANEXO 1.

**VALOR TOTAL \$ 336.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE junio 2017

*Recibí original de pag. 1 de 2 y 2 de 2*

*[Firma]*  
 I.S.S.S.  
 Dra. Sofia Lorena de Rivas  
 DELEGADA

*[Firma]*  
 CONTRATISTA  
 Distribuidora de Productos Varios  
**DISPROVA**  
 El Salvador, C.A.



*DL*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000342**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G17000111 "SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA LA FASE 2 DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PEDIÁTRICA EN EL ISSS"**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar al Almacén del Hospital Policlínico Zacamil y del Hospital Amatepec, para confirmar la entrega de los productos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN: COORDINADOR DE PEDIATRÍA DE HOSPITAL AMATEPEC Y JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL DEL ISSS.**



**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**



*Recibí original de anexo I*  
 28-06-2017  
 2:15 pm  
*Peterson Quevedo Garcia*